

Revista Justicia Electoral
Cuarta Época, Volumen 1, Número 12
Julio-diciembre de 2013
México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La revista de Justicia Electoral número 12, correspondiente al segundo semestre del 2013, está compuesta por cinco secciones: *Doctrinal*, *Estados*, *Documental*, *Entrevista* y *Bibliografía*. Enseguida, una breve reseña de su contenido.

La primera sección *Doctrinal* inicia con el estudio de Citlali Villafranco Robles denominado "Órganos electorales y modelo de comunicación política en la elección de 2012" que tiene como objetivo la interpretación y la aplicación del modelo de comunicación política de los órganos electorales federales, distinguiendo entre el derecho a la información y la libertad de expresión. El estudio se basa en el modelo de comunicación política definido por una reforma electoral del 2007 que en los últimos años ha sido reinterpretado con lo que ha provocado una serie de ajustes.

Otro ensayo originado a raíz de las más recientes elecciones del 2012 es "Análisis de los resultados del Test de Asociación Implícita de la elección presidencial mexicana del 2012", elaborado por Alfonso Ayala S. y Daniel Martínez V. La médula del estudio muestra el resultado obtenido después de aplicar seis Test de Asociación Implícita (TAI) los cuales midieron las preferencias actitudinales de los participantes con respecto a los cuatro candidatos a la presidencia de la República mexicana. El test se aplicó a través de internet durante diez meses (de abril de 2012 a enero de 2013) a cerca de 1806 personas. Los autores determinan que la aplicación del TAI va en favor de los mismos electores, pues funciona a manera de herramienta democrática ayudándoles a conocer sus propias preferencias en relación con los candidatos propuestos, sobre todo para los votantes indecisos.

En materia de financiamiento, Karolina Monika Gilas, con "Rebase de topes de gastos de campaña y sus consecuencias en el sistema electoral mexicano" pone a discusión la necesidad de establecer mecanismos efectivos que garanticen la fiscalización de los gastos en los que incurren los partidos políticos durante las campañas electorales. En el escrito se



analizan cinco casos de nulidad por rebase que se presentaron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las autoras Perla Berenice Barrales A. y Sandra Gómora J. presentan el artículo "Participación política de la mujer en México. Acciones afirmativas y partidos políticos" con el cual pretenden insistir en la revisión del tratamiento dado por el ordenamiento jurídico mexicano a los conceptos de igualdad y diferencia. Además de realizar un examen de las acciones afirmativas que se han diseñado en aras de hacerlas efectivas y de incrementar la equidad de género en la política.

En la segunda sección *Estados*, Carlos A. Puig H. y Mónica Sánchez L. ofrecen "Competencia residual del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Morelos ante violaciones a los derechos político-electorales de los ciudadanos" en donde manifiestan la escasez de hipótesis legales en cuanto a la competencia para conocer las violaciones a los derechos inherentes al acceso y ejercicio del cargo de ciudadanos electos para ocupar los cabildos de los ayuntamientos municipales (derecho a ser votado).

Puig y Sánchez opinan que el Tribunal local debe conocer estos hechos por competencia residual en primera instancia y que no lo hagan las salas regionales como ocurre actualmente. Con lo anterior se garantizan los derechos fundamentales de los ciudadanos y, sobre todo, se respetarían las competencias de los tribunales electorales en los ámbitos federal y local.

El segundo artículo de esta sección hecho por Parastoo Anita Mesri Hashemi-Dilmaghani titulado "Imposición de la "normalidad" institucionalizada. Una crítica a la reciente reforma al código electoral de Oaxaca" se enfoca en el tema de derecho electoral indígena.

La autora considera que el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca es antiautonómico, anticonstitucional e inconvencional. El estudio resulta interesante porque a pesar de que este código fue el primero en reformarse para incluir los derechos colectivos de los pueblos indígenas de esa región, las autoridades nunca consultaron a las comunidades durante el proceso y la aprobación de esas reformas.

La tercera parte de la revista sección *Documental* contiene un único artículo titulado "El modelo del voto de los mexicanos en el extranjero. Una tarea pendiente" desarrollado por Francisco Javier Guerrero A. y que

va dirigido a examinar las circunstancias que rodean los esfuerzos por implementar esa modalidad.

Fue en el 2003 cuando un grupo de ciudadanos emigrantes presentan a los legisladores una propuesta popular para reformar varios artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que les permitiría ejercer su voto desde el extranjero. En el 2005 se estableció la reforma al Código que establece el derecho de voto extranjero (vía postal) que para las elecciones del 2006 fue puesto en práctica; sin embargo, ese sistema registró un bajo número de votantes.

Para las elecciones del 2012 se recibieron 40 737 sobres de los cuales se validaron 40 714 lo que representó un 23% más de participación que la vez anterior, pero el total de electores no superó el 1% de la población mexicana residente en el extranjero.

Para Guerrero, el modelo del voto postal es obsoleto y es necesario buscar alternativas; una de ellas es el voto mixto (con representación física en consulados) y la otra es la implementación del voto electrónico.

En la última sección *Entrevista* a cargo de Marcos Francisco del Rosario R. y realizada a Marlon Jacinto Reis, Juez Electoral en Maranhão, Brasil, aborda la temática de la justicia electoral brasileña y en la que puntualizan sobre aspectos relativos al sistema internacional de derechos humanos, la ingeniería electoral, el proceso electoral y los mecanismos de participación directa.

Diego Calvo Víquez
Centro de Documentación
Instituto de Formación y Estudios en Democracia.